RESOLUCION INTENDENCIA MUNICIPAL N° 158/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE 1 (UN) TINGLADO SOBRE PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL. MARCIAL SAMANIEGO DEL DISTRITO DE ANTEQUERA.

Antequera, 10 de mayo del 2019

VISTO: la solicitud presentada por la GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, solicitando la autorización de ejecución de 1(un) tinglado sobre la pista del Colegio Nacional Gral. Marcial Samaniego del Distrito de Antequera, y.----------

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y su autonomía. La Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autárquica en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el artículo 16 de la Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA

RESUELVE:

Art. 1°: AUTORIZAR la ejecución de 1 (un) tinglado sobre la pista del Colegio Nacional Gral. Marcial Samaniego de Antequera a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro.----------

Art. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

.....
Guzmán Ramírez Godoy
Secretario Municipal.

.....
Ing. Abel A. Britez R.
Intendente Municipal.

Municipalidad de Choré

Adm. Rodolfo Ferreira Monges

Resolución Nº 213/19

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO SOBRE PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL E.M.D. DE CHORÉ.

Choré, 02 de mayo de 2019.

VISTA: La solicitud presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la **CONSTRUCCIÓN DE UN TINGLADO SOBRE PISTA EN EL COLEGIO NACIONAL E.M.D. DE CHORÉ.**

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, LIC. RODOLFO FERREIRA MONGES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la Construcción de un Tinglado sobre pista en el Colegio Nacional E.M.D. de Choré.

Art.2º-Aprobar el computo métrico de la Construcción de un Tinglado sobre pista en el Colegio Nacional E.M.D. de Choré.

Art. 3º- Aprobar los Planos para la construcción de un Tinglado sobre pista en el Colegio Nacional E.M.D. de Choré.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Arcenio Mendoza Fernández
Secretario General

Lic. Rodolfo Ferreira Monges
Intendente Municipal.

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1ros. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I. M. Nº 272/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE 2(DOS) AULAS, EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.

Santa Rosa del Aguaray, 02 de Mayo de 2019.

VISTO

La solicitud presentada por la GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, solicitando la autorización de ejecución de 2(dos) aulas en la Escuela Básica N° 6603 María Auxiliadora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, y.----------

CONSIDERANDO

Que el Art. 5° de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental" establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR la ejecución de 2(dos) aulas en la Escuela Básica N° 6603 María Auxiliadora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray a la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro. ----------

Art. 2º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – Secretaría General

Adilson Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY – INTENDENCIA

Esteban González Ramos
Intendente Municipal